

CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CSH-9-12, CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2012

1. Se **APROBÓ** el Acta N° CF-CSH-8-12, del 30 de agosto de 2012.

CORRESPONDENCIA

2. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas la nota relacionada al caso de ausentismo del profesor Luis Alvarado, de la Facultad de Humanidades.
3. Se **APROBÓ** la propuesta de las Asignaturas Optativas para la Dimensión General del Núcleo Común, como se detalla a continuación:

OFERTAS DE PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LAS FACULTADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

FACULTAD	OFERTA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1. Violencia de Género y Desarrollo 2. Protocolo y Etiqueta 3. Administración de las Organizaciones 4. Gestión de las Organizaciones Públicas 5. Seguridad Humana y Seguridad Ciudadana
BELLAS ARTES	1. Teatro para la Asertividad Profesional 2. Talleres de Danza
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1. Educación para el Desarrollo Económico, Social y Cultural 2. Educa desde el Ejercicio Profesional
COMUNICACIÓN SOCIAL	1. Manejo de la Opinión Pública 2. Comunicación Intercultural
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1. Régimen Jurídico de los Derechos Humanos
ECONOMÍA	1. Análisis del Entorno Económico 2. Evaluación Económica de Proyectos 3. Problemas Económicos Nacionales 4. Fundamentos Financieros 5. Estadística Económica y Social
HUMANIDADES	1. Orientación y Desafíos Actuales de las Ciencias Sociales 2. Seminario de Investigación (2) 3. Seminario de Investigación Bibliográfica (1) 4. Educación Física Básica (ab) 5. Educación Física Básica

4. Se **APROBÓ** remitir a la doctora Migdalia de Avilés, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, la nota de los estudiantes Dania González y Edilberto Ramos relacionada a la matricula de tres (3) asignaturas que fueron aprobadas en Consejo Académico para que presente un informe a este órgano de gobierno.
5. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas las copias de las Resoluciones y copias de las Actas de Junta de Facultad donde se aprueban las sanciones a los estudiantes implicados en el hecho de agresión del día 28 de agosto en la Cafetería de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
6. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, la nota del doctor Justo Medrano, Vicerrector Académico relacionada a profesores de la Facultad de Humanidades que no tienen Evaluación del Título de Especialista en Docencia Superior.

CORTESÍA DE SALA

7. Se **APROBÓ** remitir a la Vicerrectoría Académica y Dirección de Asesoría Jurídica, el caso del doctor Gersán Joseph, de la Facultad de Economía, relacionada al ajuste de la categoría de Profesor Agregado a Profesor Titular, para que presenten un informe a este órgano de gobierno.

Igualmente, se **APROBÓ** que este órgano de gobierno remita al Consejo Académico una Resolución donde se le solicite a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Asesoría Legal que revisen todos los casos que presentan una corrección desde el año 2007 en adelante.

INFORME DE ASUNTOS ACADÉMICOS

8. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I** de la profesora **Eva María Guerra Brown**, con cédula de identidad personal N°8-276-989, de la Facultad de Ciencias de la Educación, **efectivo a partir de la fecha emitida por la Dirección de Recursos Humanos**.
9. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Jorge Mario Smith del Cid**, con cédula de identidad personal N° 3-79-1656, como Profesor Especial III a Profesor Especial **V**, de la Facultad de Humanidades.
10. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Luis Aguirre**, con cédula de identidad personal N°8-97-401, como Profesor Especial I a Profesor Especial **III**, de la Facultad de Administración Pública.
11. Se **RECHAZÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Vicente Troudart Ríos**, con cédula de identidad personal N° 8-167-843, de Profesor Especial III a Profesor Especial **IV**. Se recomienda su permanencia en la Categoría como Profesor Especial III. (17.5 años, 20 puntos no tiene Maestría en la Especialidad), de la Facultad de Humanidades.
12. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Suri Palacios de Aguilar**, con cédula de identidad personal N° 4-185-98, de la Categoría Especial II a la Categoría Especial **III**, de la Facultad de Humanidades.
13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Modesto De León Quintero**, con cédula de identidad personal N° 8-139-381 de la Categoría Especial **IV** a la Categoría Especial **V**, de la Facultad de Humanidades.
14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Bárbara Rodríguez** con cédula de identidad personal N° 9-101-2547, de la Categoría Especial III a la Categoría Especial **V**, de la Facultad de Comunicación Social.
15. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución como Profesor I**, de la Profesora **Marilyn del Carmen Amores**, con cédula de identidad personal N° 8-427-536, de la Facultad de Comunicación Social, **efectivo a partir de la fecha de la resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos**.

16. Se **RECHAZÓ** el **Ascenso de Categoría como Profesor Especial III**, del profesor **Julio Rangel Serrano**, con cédula de identidad personal N° 8-161-432, de la Facultad de Comunicación Social.
17. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Carlos Alonso Vásquez Aranda**, con cédula de identidad personal N° 2-76-202, de la Categoría Especial I a la Categoría Especial **III**, de la Facultad de Ciencias de la Educación.
18. Se **RECHAZÓ** el **Segundo Informe Especial** sobre la posición adjudicada a la profesora **Grace C. de Rodríguez-Mesa**, en el concurso de Inglés como Segunda Lengua de la Facultad de Humanidades, Campus.

Igualmente, se **APROBÓ** solicitar a la Comisión Académica lo siguiente:

- Una aclaración del informe, ya que no presenta ninguna explicación.
 - Y solicitar una reconsideración del informe presentado.
19. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fundamentos de la Comunicación, Área: Organización y Programación de la Facultad de Comunicación Social, Campus, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fundamentos de la Comisión, Área de **Organización y Programación**, de la Facultad de Comunicación Social, en el **Campus** se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de la participante Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fundamentos de la Comunicación, Área de Organización y Promoción, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá.
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
Enereida González Beitía	4-174-426	168.50	162.66	21
María de Jesús Ríos de Nieto	2-86-1972	195.70	185.85	27

- B.2** La variación fundamental en la puntuación, tal como se describe en la hoja de variación de cada una de las participantes, se debió:

- Ajustes a la puntuación por ubicación por títulos, ejecutorías y el no cálculo del 33%.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fundamentos de la Comunicación, **Área de Organización y Programación**, de la Facultad de Comunicación Social, en el **Campus**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1** Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
 - C.2** Con base a los Artículos 197 y 183 modificado, del Estatuto de la Universidad de Panamá, Adjudicar la posición de Profesor Regular del Departamento de Fundamentos de la Comunicación, Área de Organización y Programación, de la Facultad de Comunicación Social, en el **Campus** a la Profesora **María De Jesús Ríos de Nieto**, en la categoría de Profesora **Agregada**, ya que la profesora obtuvo la mayor puntuación de 185.85 puntos y tiene 27 años como Profesora en la Universidad de Panamá.
 - C.3** Notificar a las participantes de los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Fundamentos de la Comunicación, Área de Organización y Programación, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, éstos dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 189 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
 - C.4** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
20. Se **APROBÓ** la solicitud de la Facultad de Bellas Artes de aprobación de cambio de horas de laboratorio por horas prácticas, en varias asignaturas del Plan de Estudio de la Licenciatura en Arte Teatral, como se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN:

La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales, después de considerar el caso presentado por la Facultad de Bellas Artes, recomienda al Honorable Consejo de las Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, aprobar la solicitud de la Escuela de Arte Teatral de la Facultad de Bellas Artes, de cambiar las horas de laboratorio por horas prácticas, quedando de la siguiente manera:

Asignaturas Modificadas

		H.T.	H.P.
III Sem.	Teat. 231 Taller de Escenografía	1	3
IV Sem.	Teat. 234 Taller de diseño de sonido	1	2
V Sem.	Teat. 321 Taller de Iluminación	1	3
	Teat.332 Taller de Vestuario	1	2
VII Sem.	Teat . 451 Dirección III: Poy. Dir. Escénica (Electiva)	-	6
	Teat.. 489 Proyecto Práctica Teatral	-	6
VIII Sem.	(Electiva)	-	6
	Teat. 452 Dirección IV: Proy. Dir. Esc.		

Se acompaña al presente informe la documentación correspondiente – Plan de Estudio Modificado.

21. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de tres (3) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área. Estadística Económica y Social, de la Facultad de Económica y Social, de la Facultad de Economía, en el Campus, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de tres (3) posiciones, para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación de los participantes en el Concurso de tres (3) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, del **Campus**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica.

Cuadro N° 2

Puntuación obtenida por los participantes en el Concurso de tres (3) posiciones para Profesor Regular en el, en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Facultad de Economía, **Campus**.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
Inés T. de Polo	4-124-1972	382.32	393.32	26
Mixela A de Mayorga	7-93-803	331.96	342.63	16.5
Inocencio Chávez	PE-8-2558	308.50	315.50	25.5
Omayra F. de Santana	3-81-1429	305.00	305.00	27
Eneida A. Cárdenas J	7-84-2306	217.00	217.00	29
Everlyn E. Góndola de Villareal	8-446-63	171.465	191.22	12
Alessandra Young Villalobos	3-118-749	159.00	165.00	11
Otilia Cedeño Rodríguez	7-74-948	Presento Renuncia		

La variación en la puntuación de los participantes en el Concurso de tres (3) posiciones, para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, en el **Campus**, se detalla en el formulario de variación individual y se debe entre otros a las siguientes variantes:

Títulos y ejecutorias evaluadas y ponderadas en áreas no definidas se ubican en área cultural.

Maestría en docencia ubicada en área afín se ubica en área de conocimiento.

Ajustes de suma ponderada en la experiencia académica y profesional.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de tres (3) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, del Campus., la Comisión Académica de los Consejos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas recomienda:

C.1 Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2 Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, adjudicar:

Primera posición de profesor Regular, en el área de Estadística Económica y Social, a la Profesora Inés María Tribaldo de Polo en la categoría de Profesora Titular II con una puntuación de 393.32 y 26 años de servicio académico en la Universidad de Panamá.

Segunda posición para Profesor Regular a la profesora Mixelena Amaya de Mayorga en la categoría de **Titular I** con una puntuación de 342.91 y tiene 16.5 años de servicio académico en la Universidad de Panamá. Y en base al artículo 199 del Estatuto de la Universidad de Panamá, se **Convoca a concurso de oposición la tercera** posición de Profesor Regular del Departamento de Estadística

Económica y Social, Área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, del **Campus** a el Profesor **Inocencio Chávez**, con una puntuación de **315.50** puntos y **25.5 años** de servicio académico y la Profesora **Omayra Fruto de Santana** con una puntuación **305.00** y **27** años de servicio, ya que el Profesor Inocencio Chávez no sobrepasa los 15 puntos a la Profesora Omayra Fruto de Santana.

C.3 Notificar los participantes, del resultado del concurso de las tres (3) posiciones para Profesor Regular en el área de **Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, éstos dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

- C.5** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación, y el concurso de oposición antes señalado.
22. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Artes Visuales, Área: Dibujo y Pintura de la Facultad de Bellas Artes, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Artes Visuales, Área de Dibujo y Pintura, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus bajo el Registro N° 01-1802-01-01-10, se obtiene:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del participante en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Artes Visuales, Área de Dibujo y Pintura, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus bajo el Registro N° 01-1802-01-01-10, después de la revisión por parte de la Comisión Académica. El cambio se debe a corrección en subtotal y consideración de puntuación máxima por año en perfeccionamiento académico.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá.
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
Ramón Gordón	2-101-444	156	154,0	9

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Artes Visuales, Área de **Dibujo y Pintura**, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus bajo el Registro N° 01-1802-01-01-10, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y el de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

- C.1** Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo, 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar la (1) posición para Profesor Regular** en el **Departamento de Artes Visuales**, Área de Dibujo y Pintura, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus bajo el Registro N° 01-1802-01-01-10, al profesor **Ramón Eduardo Gordón** en la categoría de Profesor **auxiliar**, ya que obtuvo **154,0** puntos y tiene **9 años** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar al participante del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en Departamento Artes Visuales, Área de **Dibujo y Pintura**, de la Facultad de Bellas Artes, en el Campus bajo el Registro N° 01-1802-01-01-10, conforme al procedimiento establecido. Una vez notificado el profesor, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como

se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

23. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estructura de Comunicación, Área: Lenguaje y Redacción, de la Facultad de Comunicación Social, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Estructura de la Comunicación, Área de Lenguaje y Redacción, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus bajo el Registro N° 01-1202-06-01-10, se obtiene:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del participante en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Estructura de la Comunicación, Área de Lenguaje y Redacción, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus bajo el Registro N° 01-1202-06-01-10, después de la revisión por parte de la Comisión Académica. Las variaciones en la puntuación se debieron a correcciones en la ubicación de áreas en el perfeccionamiento académico y publicaciones, y ajustes en la puntuación máxima en la experiencia académica y profesional.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica del Consejo de Facultades	
1. Yajaira I. McElfresh	8-460-792	106,33	106,33	10
2. Beatriz Jiménez	9-124-561	139,77	142,6	10
3. Hernán Vicente Chiú Molinar	1-19-2023	157,57	157,57	25
4. Carlos Piscoya	N-18-892	188,75	181,5	16,5
5. Edgardo Murgas	4-121-506	Presentó renuncia al concurso		
6. Tilcia Góndola Návalos	8-162-454	Falleció		

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Estructura de la Comunicación, Área de **Lenguaje y Redacción**, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus, bajo el Registro N° 01-1202-06-01-10, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y el de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Ciencias Sociales y Humanística lo siguiente:

C.1 Aceptar la renuncia al concurso del Profesor Edgardo Murgas.

C.2 Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

- C.3** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **adjudicar la (1) posición para profesor regular** en el Estructura de la Comunicación, Área de Lenguaje y Redacción, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus bajo el Registro N° 01-1202-06-01-10, al **Profesor Carlos Piscoya** en la categoría de **Profesor Agregado, con 181,5 puntos y 16,5 años** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.4** Notificar a los participantes del concurso del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en Departamento Estructura de la Comunicación, Área de Lenguaje y Redacción, de la Facultad de Comunicación Social, en el Campus bajo el Registro N° 01-1202-06-01-10, conforme al procedimiento establecido. Una vez notificados los profesores dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.5** En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
24. Se **APROBÓ** la Resolución del Recurso de Reconsideración del Profesor **Aníbal Secaída Vega**, de la Facultad de Ciencias de la Educación que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N° 21-12-SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota sin número del 7 de agosto de 2012, el **Profesor ANÍBAL SECAIDA VEGA**, con cédula de identidad personal N° 3-115-736, Profesor Especial II T.C, en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área **de Investigación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus, interpuso **Recurso de Reconsideración** en contra de la aprobación del Informe del Concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, área **Investigación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, contenida en el punto N° 4 del Acta de Acuerdos del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N°CF-CSH-6-12, de 12 de Julio de 2012;

Que mediante nota N° 2174-12-SGP de 21 de agosto de 2012, el Dr. Miguel Ángel Candanedo, Secretario General de la Universidad de Panamá, dio en traslado el escrito del recurrente al Profesor Carlos A. Vásquez A., por el término de cinco días hábiles para que presente objeciones o se pronuncie sobre la pretensión del recurrente;

Que el Profesor Carlos Vásquez se notificó del escrito del recurrente, el 29 de agosto de 2012, por lo que tenía hasta el 5 de septiembre de 2012, para presentar objeciones o pronunciarse sobre el recurso de reconsideración presentado por el Profesor Aníbal Secaída;

Que el Profesor Carlos Vásquez no presentó objeciones sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el Profesor Secaída;

Que en la sustentación de su recurso, el recurrente señala lo siguiente:

FUNDAMENTAMOS NUESTRA RECONSIDERACIÓN EN LOS SIGUENTES

HECHOS:

PRIMERO: Mediante el Informe N°.DCF-2012-252, presentado en la reunión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N°CF-CSH-6-12, celebrada el 12 de Julio de 2012 y publicado mediante la nota N° 1837-12-SGP con fecha del 17 de Julio de 2012, se adjudica la posición de Profesor Regular al **PROFESOR CARLOS A. VÁSQUEZ. A.**, en la categoría de Profesor Agregado.

SEGUNDO: Tal como establece el Artículo 196, de la Sección Séptima De la Adjudicación de posiciones a concurso y concursos de oposición, se procede a solicitar copia del informe individual y de los demás concursantes, dónde se observan omisiones al momento de asignar las puntuaciones a los Títulos, Ejecutorias y Experiencia Profesional como se establece en las reglamentaciones vigentes.

TERCERO: El Manual de procedimientos para la evaluación de Ejecutorias aprobado en el Consejo Académico en su reunión N° 24-06 del 14 de marzo de 2006, es claro cuando señala en lo relativo a las ejecutorias, que las mismas deben ubicarse en el Área o Áreas de Especialidad, con el fin de ser congruentes con lo que se está en concurso. No obstante a lo anterior, los informes de evaluación de Ejecutorias del PROFESOR CÁRLOS VÁSQUEZ ARANDA presentan clara evidencia de Ejecutorias que no están ubicadas dentro de las Áreas Oficiales aprobadas en la estructura institucional de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Sustentamos nuestra pretensión en los siguientes informes de Evaluación de Ejecutorias del PROFESOR CARLOS VÁSQUEZ ARANDA:

1. Informe de Evaluación N° 476- 07, Seminario de Perfeccionamiento: Procedimiento para la Evaluación del rendimiento profesional de los Educadores.
Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Evaluación.
2. Informe de Evaluación N° 477 – 07, Seminarios de Perfeccionamiento: Seminario: Métodos y Técnicas de Investigación Social.
Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación.
3. Informe de Evaluación N° 478 – 07, Perfeccionamiento: Seminario Taller de Investigación Científica "Una Metodología para el Desarrollo".
Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación.
4. Informe de Evaluación N° 479 – 07, Perfeccionamiento: Seminario Teoría Clásica de la Medición "Aspectos Fundamentales".
Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Evaluación.
5. Informe de Evaluación N°480 - 07, Perfeccionamiento: Seminario Teoría de Respuesta ITEM, "un enfoque en la evaluación educativa".
Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Evaluación.
6. Informe de Evaluación N° 481 – 07, Perfeccionamiento: VIII Congreso de Investigación en el Aula, Docencia e Investigación: Una Visión Holística.
Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación.
7. Informe de Evaluación N° 482-07, Perfeccionamiento: Seminario Taller de Computadora del Paquete "Statística".
8. Informe de Evaluación N° 483 – 07, Perfeccionamiento: IV Congreso Internacional de Investigación el Aula.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación

9. Informe de Evaluación N° 484 – 07, Perfeccionamiento: Seminario Modelo de la Evaluación.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria.- Evaluación

- 10 Informe de Evaluación N° 485 – 07, Perfeccionamiento: V Congreso: Internacional de Investigación en el Aula.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación

11. Informe de Evaluación N° 486 – 07, Perfeccionamiento: Módulo N°7: Taller de Divulgación Científica, con énfasis en Redacción de Ensayos y Artículos.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación

12. Informe de Evaluación N° 487 07, Perfeccionamiento, Módulo N°6: Evaluación del Aprendizaje.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Evaluación

13. Informe de Evaluación N° 488 – 07, Perfeccionamiento, Jornada Académica "Estudios Académicos como enfoque de Investigación Cualitativa.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación

14. Informe de Evaluación N° 489 – 07, Perfeccionamiento, Seminario "Producción y Desarrollo del Crecimiento Científico.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Investigación

15. Informe de Evaluación N° 656 – 07, Perfeccionamiento, Fundamento de la Docencia en el Nivel Superior.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria. Fundamento de la Educación

16. Informe de Evaluación N° 658 – 07, Perfeccionamiento, Seminario de Aprendizaje Colaborativo.

Área de Conocimiento de la Ejecutoria: Psicopedagogía

Dispuesto lo anterior, el Consejo Académico Ampliado N°33 del 17 de Agosto del 2010, establece las Áreas Oficiales contempladas por departamento dentro de la estructura institucional de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo cual podemos indicar taxativamente que las Áreas del departamento de Evaluación e Investigación Educativa desde el punto 1 al punto 14, deben corresponder a las Áreas de:

- a) Evaluación Educativa
 - b) Investigación Educativa
- Para el departamento de Desarrollo Educativo, las Áreas Contempladas son:*

- a) Teoría de la Educación
- b) Evolución y Desarrollo de la Pedagogía

En tal sentido, el informe enumerado como punto 15, no es congruente con las Áreas anteriores.

Para el departamento de Psicopedagogía, las Áreas contempladas son:

- a) Psicopedagogía del Desarrollo
- b) Psicopedagogía Terapéutica

Igualmente, el informe enumerado como el punto 16, no es congruente con las Áreas anteriores.

CUARTO: En lo que respecta a las evaluaciones de Título, nos remitimos al Artículo 220 y al Artículo 232, del Estatuto de la Universidad de Panamá y El Reglamento de Evaluación de Título y otros Estudios, donde señalan que los títulos y otros estudios deben ser evaluados en un Área de Especialidad, en tal sentido, la certificación de la Evaluación RD — 07/11187 del **PROFESOR CARLOS VÁSQUEZ ARANDA** presenta una evaluación de los créditos de Doctorado en Evaluación de la Formación de los Sistemas de Calidad en Organizaciones, cual ha sido evaluada en el departamento de Evaluación e Investigación en el Área de Conocimiento o Especialidad denominado como "Evaluación de la Formación y de los Sistemas de Calidad en Organización" no corresponde al Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, ni a las Áreas de Investigación Educativa, ni mucho menos, al Área de Evaluación Educativa tal y como lo define el Consejo Académico Ampliado N° 33 del 17 de Agosto del 2010.

QUINTO: Si nos introducimos en los puntajes para el Aspecto de Experiencia Profesional del **PROFESOR CARLOS VÁSQUEZ ARANDA**, detectamos que los mismos fueron adjudicados en la columna de Área de Conocimiento o Especialidad del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Investigación Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus, no obstante, la certificación del Ministerio de Educación (Dirección Nacional de Recursos Humanos) que el **PROFESOR CARLOS VÁSQUEZ ARANDA** fue nombrado inicialmente en la posición de:

- Educador 6 – F, Construcción, Año 1979 – 80.
- Educador 1– 5 – Construcción, Dibujo Lineal, Dibujo Relacionado desde 1980 – 81 hasta 1991 – 92. (Véase, *la Ley 47 de 20 de Noviembre de 1979*).
- Educador Ñ - 1 – Construcción, Artes Industriales desde 1992 – 93 hasta 1999 – 00. (Véase, *la Ley 47 del 20 de Noviembre de 1979*).
- Educador Ñ - 3 – Orientación en el año 2000 – 01. (véase, *la Ley 47 del 20 de Noviembre de 1979*).
- Educador R – 2 desde el año 2001 – 02 hasta el año 2005 – 06. "Sub - Director de Colegio Secundario o Medio Técnico Profesional" (véase, *la Ley 47 del 20 de Noviembre de 1979*).
- Educador U-2 desde el año 2006-07 hasta el año 2010, "Director Especial de Colegio Medio Técnico Profesional" (véase, *la Ley 47 del 20 de Noviembre de 1979*).

Visto los señalamientos anteriores, podemos indicar que las posiciones donde se genera la experiencia profesional no son compatibles con el Área objeto a concurso;

Recordemos, que las tareas que se describen para tal posición son contempladas en el Manual Institucional de Clases Ocupacionales de la Dirección General de carreras Administrativas del Ministerio de Educación y no hacen referencia alguna al Área de Investigación Educativa objeto a concurso;

Adicionalmente, enfatizamos que la Experiencia Profesional **del PROFESOR CARLOS VÁSQUEZ ARANDA** debe ser tomada en consideración a partir de la fecha de expedición de Título de Licenciatura, fechada con el día 27 de Noviembre de 1995;

SOLICITUD ESPECIAL: Por lo anterior Dispuesto, solicitamos se Reconsidere el Informe N° DCF-2012-252, presentado en el Punto 4 de la reunión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas NOCF-CSH-6-12 y se pueda realizar una nueva revisión de los puntajes asignados a los informes: 010-12, 011-12, 05 — 12 dónde se me asigna un puntaje inferior a lo objetivo;

PRUEBAS:

- Informe N° DCF-2012-252, presentado en el Punto 4 de la reunión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N'CF-CSH-6-12, celebrada el 12 de Julio de 2012 sobre los resultados del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Investigación Educativa, de la Facultad de Ciencias de 12 Educación en el Campus, bajo el Registro N° 011-1304-02-011-10, notificada mediante la nota N° 1837-12-SGP, con fecha del 17 de Julio de 2012.
- Informes de Evaluaciones de Ejecutorias nombradas en el Aspecto. TERCERO
- Certificación de la Evaluación RD – 07/11187 del **PROFESOR CARLOS VÁSQUEZ ARANDA.**
- **Certificación del Ministerio de Educación** de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- **Artículo 196**, de la Sección Séptima De la Adjudicación de posiciones a concurso y concursos de oposición, Capítulo V Del Personal Académico, del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- **Artículo 220** de la Sección XII De Evaluación de Títulos y Otros Estudios, Capítulo V Del Personal Académico, del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- **Artículo 232** de la Sección XII De Evaluación de Títulos y Otros Estudios, Capítulo V Del Personal Académico, del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- **Manual de procedimientos para la evaluación de Ejecutorias** aprobado en el Consejo Académico en su reunión N° 24-06 del 14 de Marzo de 2006.
- **Consejo Académico Ampliado** N° 33 del 17 de Agosto del 2010.
- **Ley 47 del 20 de Noviembre de 1979.**
- **Manual Institucional de Clases Ocupacionales de la** Dirección General de carreras Administrativas del Ministerio de Educación.

Que una vez conocidos los argumentos presentados por el recurrente, este Consejo considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:

Los argumentos presentados por el recurrente serán resueltos según el tema de cada uno de ellos y en relación a las ejecutorias del participante, Profesor Carlos Vásquez, se agruparon de acuerdo al área de conocimiento o especialidad en la que fueron evaluados.

A. Ejecutorias

1. Las certificaciones de las ejecutorias del Profesor Carlos A. Velásquez A., con número de certificación: 476-07, 479-07, 480-07, 484-07, 487-07 fueron evaluadas en el área de conocimiento o especialidad: EVALUACIÓN, que no es área de especialidad del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa ni de ningún otro departamento de la Facultad de Ciencias de la Educación. Estas ejecutorias fueron reubicadas en el área cultural.
2. Las certificaciones de las ejecutorias del Profesor Carlos A. Velásquez A., con número de certificación: 477-07, 478-07, 482-07, 486-07, 488-07, 489-

07 fueron evaluadas en el área de conocimiento o especialidad: INVESTIGACIÓN, que no es área de especialidad del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa ni de ningún otro departamento de la Facultad de Ciencias de la Educación. Estas ejecutorias se reubican en el área cultural.

3. La certificación de la ejecutoria del Profesor CARLOS A. VÁSQUEZ. A., con N° 656-07, fue ubicada por la Comisión de Concurso en el área cultural. Este seminario es uno de los módulos dictados por el ICASE. Los módulos de los cursos de perfeccionamiento docente de la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento del Desempeño Académico, se evalúan con dos (2) puntos, por una sola vez y serán reconocidos para todos los fines, en el área de conocimiento o especialidad (Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias, Pág. 11 y Acuerdo Académico N0 14-00 de 29 de marzo de 2000).
4. La certificación de la ejecutoria del Profesor CARLOS A. VÁSQUEZ. A., con N° 020-07, fue ubicada por la Comisión de Concurso en el área cultural y está evaluada en el área de Administración Educativa que es un área afín al área de especialidad del concurso.
5. La certificación de la ejecutoria del Profesor CARLOS A. VÁSQUEZ. A., con N° 058-07, está ubicada correctamente por la Comisión de concurso en el área cultural, ya que fue evaluada en el área de Psicopedagogía que no área de conocimiento o especialidad ni afín a la especialidad del concurso.

B. Créditos de Doctorado

Por lo que respecta a los créditos de Doctorado en Evaluación de la Formación y de los Sistemas de Calidad en Organizaciones, del Profesor **CARLOS A. VÁSQUEZ. A.**, que fue evaluado en el área Educación y ubicado en el área afín, se revisó y se encontró que EDUCACIÓN no es área de conocimiento o especialidad ni afín a la especialidad del concurso. Se ubica en el área cultural.

C. Experiencia Profesional

En cuanto a la Experiencia Profesional, del Profesor **CARLOS A. VÁSQUEZ. A.**, se le tomó los cinco (5) años comprendidos entre el año 1995, año en que obtiene el título de Licenciatura en Educación, y 1999. La Comisión de Concurso le había asignado treinta (30) puntos, porque la había ubicado en el área de conocimiento o especialidad.

En vista que el Profesor Secaida, solicita se revise la puntuación asignada en la Experiencia Profesional del Profesor Carlos Velásquez, se encontró que su experiencia profesional la tiene en educación media, desempeñándose como profesor de Artes Industriales, asignatura que no tiene ninguna afinidad con Investigación Educativa que es el área de conocimiento o especialidad del concurso. En consecuencia, la experiencia del Profesor Velásquez se le ubica en el área cultural, pero se le toma desde año 1995 al año 2010, totalizando 24 puntos que no alcanza el tope de la puntuación en este renglón, que es de 30 puntos.

D. Solicitud Especial

El Profesor Aníbal A. Secaida V. hace una solicitud especial en el sentido que de que se le haga una nueva revisión de los puntajes asignados a los informes: 010-12, 011-12 y 05-12 donde según él se le asigna un puntaje inferior al objetivo. Al respecto, indicamos que el informe 05-12 no aparece registrado en su individual, ni verificado por la Secretaría General. La certificación de la ejecutoria identificada con el N° 010-12 está evaluada en el área de Evaluación Educativa que es área afín a la especialidad del concurso. La Comisión de Concurso la ubicó correctamente en el área afín con un (1) punto. La certificación de la ejecutoria identificada con el

N°011-12 está evaluada en el área de Evaluación Educativa que es área afín a la especialidad del concurso. Además, fue evaluada por la Comisión de Ejecutorias con tres (3) puntos, la que no está contemplada en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá. Material didáctico y de apoyo docente se evalúa con dos (2) puntos. Esta ejecutoria fue ajustada a la puntuación a la del Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá. En consecuencia, la puntuación del Profesor Secaida se mantiene sin variación en este renglón.

En atención a las consideraciones antes expuestas, la puntuación final del Profesor Carlos Vásquez se reduce de 199,95 puntos a 176,28 puntos, debido principalmente, a que los créditos de Doctorados en Evaluación de la Formación y de los Sistemas de Calidad en Organizaciones, están evaluados en el área de Educación, que no constituye área de conocimiento o especialidad ni afín. La Comisión de Concurso lo ubicó en el área afín, con la revisión, se ubica en el área cultural;

Las ejecutorias correspondientes a Perfeccionamiento Académico, ubicadas en el área de conocimiento y en el área afín, se ubicaron en el área cultural porque están evaluadas en áreas como Investigación o Evaluación, áreas éstas que no aparecen en ninguna estructura académica de la Facultad de Ciencias de la Educación ni en la de ninguna otra Facultad de la Universidad de Panamá;

La experiencia profesional, la Comisión de Concurso la ubicó en el área de conocimiento o especialidad. Al hacerse la revisión solicitada por el Profesor Aníbal Secaida, se encontró que la experiencia profesional en la Educación Media, del Profesor Carlos Vásquez, certificada por el Ministerio de Educación, indica que el Profesor Vásquez dicta la asignatura Artes Industriales, que no tiene afinidad con el área de Investigación Educativa, área de conocimiento o especialidad del concurso;

En conclusión, la puntuación final del Profesor Carlos Vásquez se reduce en 23,67 puntos al pasar de 199,95 a 176,28 puntos.

Que por lo tanto se:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la puntuación obtenida por el **Profesor Carlos Vásquez** varía de 199,95 puntos a 176,28 puntos, lo cual produce un cambio en el Informe del Concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, área Investigación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, contenida en el punto N° 4 del Acta de Acuerdos del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N°CF-CSH-6-12, de 12 de Julio de 2012.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la decisión adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas, en su reunión N° 6-12, celebrada el 12 julio de 2012, donde se aprobó Adjudicar una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área **Investigación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

TERCERO: LLAMAR a Concurso de Oposición a los profesores **Carlos A. Vásquez** quien obtuvo 176,28 puntos y **Aníbal A. Secaida V.** con 173,36 puntos, ya que la mayor puntuación obtenida por el Profesor **Carlos Vásquez** no supera en 15 puntos a la puntuación obtenida por el Profesor **Aníbal A. Secaida V.**

CUARTO: Notificar al recurrente, la presente resolución.

QUINTO: En caso de no interponerse Recurso de Apelación, dentro del término establecido, deberá continuarse con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, el Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
15 de octubre de 2012/ Giovanina